



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 931/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Cecilia BERMÚDEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.2.3 de la Ordenanza N° 788, al concluir la carrera en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 931/2013 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 931/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Diseño de



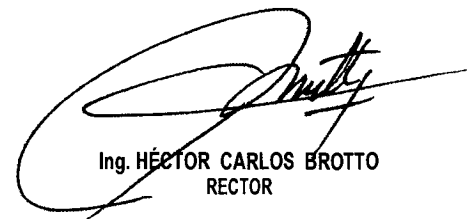
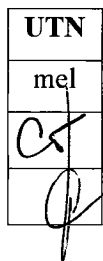
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Experimentos Tecnológicos, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.2.3 de la Ordenanza N° 788, a la alumna María Cecilia BERMÚDEZ, Legajo N° 202507, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1986/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior